

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

61134 GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

ANUNCIA

1.-Que en el procedimiento concursal número 345/2016 referente al concursado Triana Science & Technology, S.L., con CIF B-18624429 y domicilio en Avenida de la Innovación, n.º 1, Edificio Bic, Granada, oficina 231, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, 18100 Armilla (Granada), por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Triana science & Technology, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: Llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: Requierase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: Se acuerda la extinción de Triana Science & Technology, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de las sociedades Triana Science & Technology, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 18 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170075059-1